

DECRETO ALCALDICIO - N°

N° 00169,

Casablanca, 13 ENE. 2011

- VISTOS:
- 1.- La necesidad de contar con el acceso al Diario Oficial Electrónico para el cabal cumplimiento de las leyes vigentes en el ejercicio de las funciones municipales.
 - 2.- Que el único proveedor de este producto con dichas características técnicas es Bases de Datos del Diario Oficial S.A., empresa que ha demostrado confianza y seguridad en la provisión del suministro.
 - 3.- Lo solicitado por el Departamento Jurídico.
 - 4.- Lo dispuesto en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886.
 - 5.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.886, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:
- I.- Contrátese directamente la suscripción con **BASE DE DATOS DEL DIARIO OFICIAL S.A., RUT N° 96.814.650-5** a contar de febrero del año en curso hasta febrero del año 2012, para la provisión del "Diario Oficial Electrónico", por la suma anual, única y total de \$ 125.000.- más IVA.
 - II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 010 "Servicios de suscripción y similares" del Presupuesto Municipal Vigente.
 - III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Control
Jurídico